



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**PUESTO  
SEMIFIJO**

Gobierno de

**CLAVE: TLAQUEPAQUE**  
FOLIO TRAMITE: 604,916

FECHA EXPEDICIÓN

30-julio-2021

NOMBRE: QUIÑONES SANTANA ARCELIA.  
UBICACIÓN: MUSICA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS  
CALLE CRUCE 2: ACADEMIA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR SN INTERIOR

BOTANAS Y DURITOS

FONDO 1.90 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 122

IMPORTE: \$1,773.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p
MARTES	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p	SABADO	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

QUIÑONES SANTANA ARCELIA

*Alfredo Chávez*

ANTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendoido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El mendicantaje y pederastia del puesto divulgarse públicamente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*